
DENOMINACION	TIPO	METAL	LEY	PESO	DIAM. CANT.	
					GRS.	Mn.
1.00	Standard	Cuproníquel	-	20.00	34	50,000
1.00	Piedforte	Plata	.999	31.10	34	10,000
1.00	Espécimen	Oro	.999	31.10	34	35

Artículo 3.- Asimismo, previa retención por parte del Banco Central de las cantidades de monedas conmemorativas descritas precedentemente, que sean necesarias para formalizar la puesta en circulación de las mismas, esta Institución deberá ceder dichas monedas a la Comisión Dominicana Permanente para la celebración del V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO Y EVANGELIZACION DE AMERICA, al costo de acuñación, de manera que dicha Comisión pueda colocarlas en el mercado numismático y utilizar los recursos que se generen por ese concepto, cubrir gastos relacionados con la Organización del referido evento. Sin embargo, en lo que concierne a las monedas de la denominación de RD\$1.00, el Banco Central deberá ceder a la Comisión las que se acuñen en los tipos "Piedforte en Plata" y Espécimen en Oro", también al precio de costo. Las monedas restantes de esa denominación, tipo standard, se destinarán a cubrir las necesidades normales de a emisión monetaria.

Artículo 4.- Envíese al Banco Central de la República Dominicana y a la Comisión Permanente para la Celebración del V Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 238-91 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al Lic. Jorge Cruz Reyes.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 238-91

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Lic. Jorge Cruz Reyes,

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero, al Lic. Jorge Cruz Reyes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 239-91 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al Dr. Salomón Emilio Melgen.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 239-91

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Dr. Salomón Emilio Melgen,

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O: